

POLITICA DE  
ADMINISTRACIÓN  
INTEGRAL DEL  
RIESGO DE LA  
SUPERINTENDENCI  
A DEL SUBSIDIO  
FAMILIAR

## 1. ALCANCE

La Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF es de aplicación para la administración de los riesgos de gestión, fiscales, de corrupción y de seguridad de la información en todos los procesos y niveles de la Entidad. La Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF aplica desde la identificación, análisis y evaluación de los riesgos originados por los factores internos y externos del contexto en el cual opera la entidad el análisis, hasta el diseño y aplicación de controles y tratamientos efectivos para su mitigación, y el monitoreo y seguimiento periódico de los mismos a través de mecanismos de autoevaluación, autocontrol y la evaluación independiente

## 2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

***“La Superintendencia del Subsidio Familiar consciente de la importancia del logro de la misión, de la visión, de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos, se compromete a identificar, analizar, evaluar, tratar y hacer seguimiento a los riesgos de gestión, fiscales, de corrupción y de seguridad de la información a los que está expuesta, a través del diseño y ejecución de controles efectivos y aplicando una metodología propia y adecuada a sus características”***

## 3. OBJETIVO DE POLÍTICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Establecer las bases y disposiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para identificar, analizar, evaluar, tratar y hacer seguimiento a los riesgos de gestión, fiscales, de corrupción y de seguridad de la información a los que está expuesta, a través del diseño y ejecución de controles efectivos y aplicando una metodología propia y adecuada a sus características, lo que le permite asegurar razonablemente el logro de la misión, de la visión, de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos, protegiendo a su vez los bienes y recursos públicos.



#### 4. RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) establece una estructura de control para la gestión institucional que determina los parámetros necesarios para la autogestión, la autorregulación y el autocontrol. Uno de los elementos fundamentales de esta estructura es el esquema de responsabilidades integrado por cuatro líneas de defensa el cual proporciona una manera efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de los riesgos y los controles mediante la aclaración de las funciones y deberes relacionados.

En la siguiente tabla se explica la aplicación de los roles y responsabilidades del esquema de líneas de defensa para la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**Tabla 1. Responsabilidades de las líneas de defensa en la SSF.**

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE EN SSF	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO
LÍNEA ESTRATÉGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Alta Dirección de la SSF (El Superintendente del Subsidio Familiar y su Equipo Directivo)</li> <li>El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li> <li>El Comité Institucional de Gestión y Desempeño</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno definir la Política Integral de Administración del Riesgo y supervisar su cumplimiento.</li> <li>Analizar los riesgos y amenazas institucionales</li> <li>Revisar cambios en el entorno y riesgos emergentes que deban ser considerados para definir ajustes en la Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF.</li> <li>Identificar posibles dificultades para el desarrollo de la Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF.</li> <li>Fortalecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno incrementando la periodicidad de las reuniones.</li> <li>Analizar la gestión del riesgo y aplicar mejoras a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</li> </ul>



<p><b>PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líderes de procesos, programas y proyectos y sus equipos</li> <li>• Los servidores públicos de todos los niveles de la SSF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, analizar, valorar, monitorear los riesgos que pueden impactar los procesos, programas o proyectos bajo su responsabilidad.</li> <li>• Diseña e implementar los controles para mitigar los riesgos identificados de acuerdo con los resultados de la evaluación de los mismos.</li> <li>• Conocer y apropiar las políticas, procedimientos, manuales, protocolos entre otra información documentada que permita el autocontrol en los puestos de trabajo</li> <li>• Monitorear los riesgos baso su responsabilidad para determinar necesidades de cambios en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los mismos.</li> <li>• Informar las materializaciones de los riesgos a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa) y a la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa) sin demora injustificada.</li> </ul>
<p><b>SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• Supervisores de contratos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados funcionen correctamente.</li> <li>• Realizar ejercicios periódicos de monitoreo los mapas de riesgos institucionales que incluyen los riesgos de gestión, riesgos fiscales, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad de la información, para determinar posibles cambios en los mismos y en caso de ser necesario proceder a actualizarlos en concordancia con la primera línea de defensa.</li> </ul>



LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE EN SSF	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>• Líderes de temas transversales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar asesoría a la 1ª línea de defensa en la identificación de riesgos, en el establecimiento de controles efectivos y la implementación de planes de tratamiento a los riesgos</li> <li>• Consolidar y analizar la información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.</li> </ul>



<p><b>TERCERA LÍNEA DE DEFENSA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Oficina de Control Interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar aseguramiento independiente y objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo en la entidad..</li> <li>• Monitorear y revisar de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos.</li> <li>• Realizar monitoreo a la exposición de la entidad al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.</li> <li>• A través de su rol de asesoría, realizar orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos.</li> <li>• Realizar asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y a los líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos.</li> <li>• Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.</li> <li>• Informar los hallazgos sobre la gestión de riesgo y proporcionar recomendaciones de forma independiente.</li> </ul>
--	---	---

Fuente: Elaboración propia.

## 5. NIVELES DE APETITO DEL RIESGO, TOLERANCIA DEL RIESGO Y CAPACIDAD DEL RIESGO PARA LA SSF

### 5.1 Nivel de Apetito de Riesgo de la Entidad

El nivel de apetito de riesgo definido como el nivel de riesgo que la Entidad busca asumir para poder lograr sus objetivos, sin necesidad de establecer controles adicionales tendientes a disminuir su probabilidad o su impacto se ha definido de acuerdo con los siguientes criterios.

El análisis para la toma de las decisiones se realiza tomando como base el nivel de riesgo residual a excepción de cuando el análisis se realiza sobre procesos nuevos, frente a lo cual el análisis se realiza con base en el nivel de riesgo inherente.

La entidad solo buscará asumir los riesgos cuyo nivel de riesgo sea evaluado como **BAJO** sin necesidad de establecer medidas adicionales para su mitigación.



**Nota: Ningún riesgo de corrupción podrá aceptarse, por lo que ningún riesgo de corrupción se puede evaluar en nivel bajo.**

**Tabla 2. Nivel de Apetito de los riesgos en la SSF.**

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Bajo	El riesgo en este nivel se admite. El riesgo no presenta una gravedad significativa, por lo que no amerita la aplicación de acciones de mitigación adicionales.

**Fuente: Elaboración propia.**

## 5.2 Nivel de Tolerancia al Riesgo

Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Para la SSF la máxima desviación con respecto al nivel de apetito al riesgo definido por la entidad (**nivel de riesgo BAJO**), corresponde a los riesgos que después de la aplicación de controles su nivel de riesgo residual sea máximo **MODERADO** de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la entidad y que se explican en la presente política. Estos riesgos pueden ser admitidos bajo decisión informada por parte de los líderes de los procesos, programas o proyectos siempre que no sea posible establecer medidas adicionales por parte de la entidad o si estas medidas requieren la asignación de presupuestos adicionales importantes o si la adopción de estas nuevas medidas puede dar origen a nuevos riesgos aún mayores que los mitigados por las mismas.

**Tabla 3. Nivel de Tolerancia de los riesgos en la SSF**

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
----------------	-----------------	-----------------------



	Riesgo Moderado	<p>Es necesario desarrollar medidas de intervención sobre el riesgo con prioridad de segundo nivel para disminuir su calificación a una zona asumible.</p> <p>El riesgo puede ser admitido únicamente bajo decisión informada por parte del líder o responsable del proceso.</p>
--	-----------------	--

Fuente: Elaboración propia.



### 5.3 Capacidad del Riesgo

El máximo nivel de riesgo que puede soportar la SSF antes de que sus objetivos no puedan ser logrados es el Nivel de Riesgo **ALTO**, todo riesgo que tenga una valoración de **ALTO** debe ser intervenido a través de un tratamiento del riesgo que permita reducirlo, transferirlo o evitarlo. Un riesgo calificado en esta zona no podrá ser aceptado salvo que se presente una decisión informada por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que como resultado de un análisis del riesgo se determine la imposibilidad para establecer medidas adicionales a las ya aplicadas de acuerdo con la capacidad de gestión de la entidad, o que no sea posible evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan.

Tabla 4. Capacidad del riesgo en la SSF de acuerdo con su perfil de

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Alto	<p>Es necesario que la entidad desarrolle acciones prioritarias a corto plazo para su mitigación, debido al alto impacto que tendría su materialización sobre el logro de los objetivos.</p> <p>El riesgo puede ser admitido únicamente bajo decisión informada por parte del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno</p>

Fuente: Elaboración propia  
apetito al riesgo.

Los riesgos calificados como **EXTREMOS** no pueden ser admitidos bajo ninguna circunstancia por la entidad debido a que su materialización impediría el logro de objetivos de la entidad, estos riesgos en todos los casos deben tener medidas de intervención que permitan su mitigación a



niveles admisibles de acuerdo con los criterios de evaluación de riesgos definidos en esta política. Si no es posible mitigar o reducir el riesgo, este se debe evitar dejando de realizar las actividades que lo generan.

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Extremo	Bajo ninguna circunstancia la entidad deberá mantener un riesgo con esa capacidad potencial de afectar el logro de los objetivos. Deben establecerse medidas de intervención inmediatas para disminuir su calificación o evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan

**Fuente: Elaboración propia.**

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

La SSF ha definido los criterios de evaluación del riesgo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6.

Los criterios de evaluación permiten determinar de manera objetiva el nivel de riesgo para cada riesgo identificado a través del establecimiento de los niveles de probabilidad y de impacto frente a los cuales los riesgos son evaluados por parte de los equipos de trabajo que conforman la primera línea de defensa.

A continuación, se presenta la tabla con los criterios que se aplican en la SSF para establecer el Nivel de Probabilidad para cada riesgo identificado:

Tabla 3. Criterios para determinar el Nivel de Probabilidad del Riesgo



NIVEL	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD
1	Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo dos veces al año	20%
2	Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
3	Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año	60%
4	Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 501 a 5000 veces por año	80%
5	Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces al año	100%

Fuente: Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6.

La siguiente tabla se presentan los criterios que se aplican en la SSF para establecer el nivel de impacto de acuerdo con las posibles afectaciones a la entidad en caso de que un riesgo se materialice:

Tabla 4. Criterios para determinar el Nivel de Probabilidad del Riesgo

NIVEL	CRITERIO	AFECTACIÓN ECONÓMICA AL PRESUPUESTO	AFECTACIÓN REPUTACIONAL	IMPACTO
1	Leve	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de un área de la entidad	20 %
2	Menor	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente.	40 %
3	Moderado	Entre 51 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad externamente con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	60 %
4	Mayor	Entre 101 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad externamente con efecto publicitario negativo a nivel del sector trabajo,	80 %



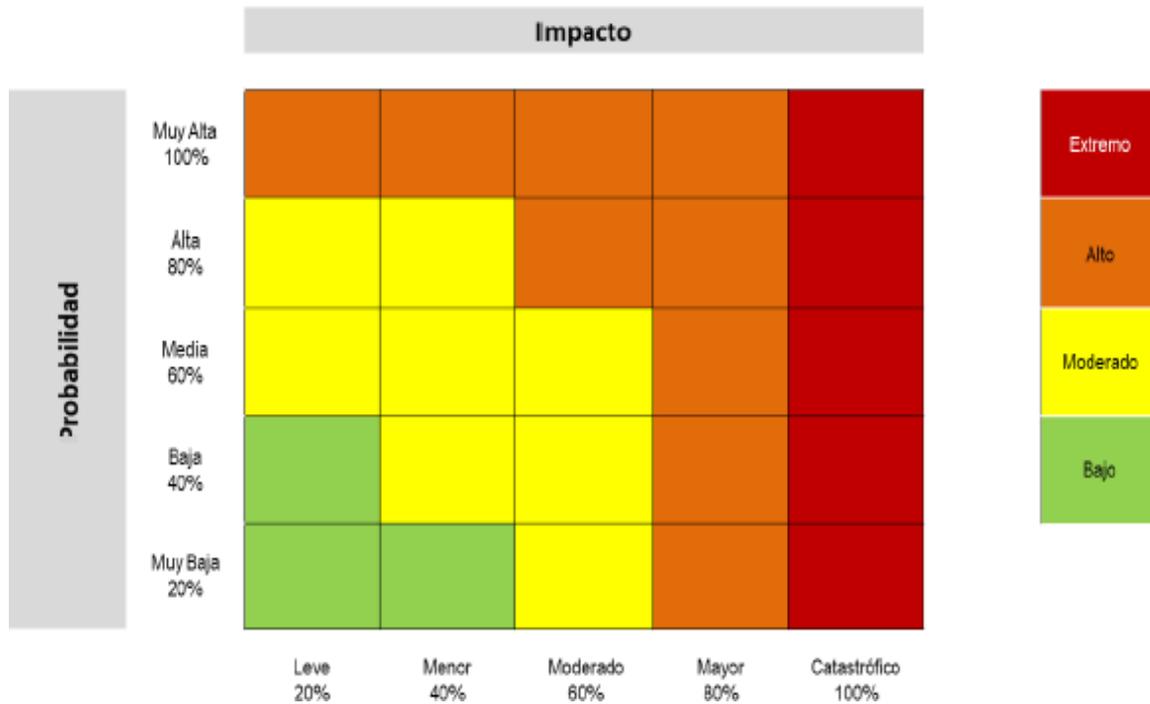
			nivel departamental o municipal	
5	Catastrófico	Mayor a 500 SMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional con efecto publicitario negativo sostenido	100%

**Fuente:** Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas

versión 6.



Tabla 4. Zonas de Calor para Riesgos de Gestión, Fiscales y de Seguridad de la Información

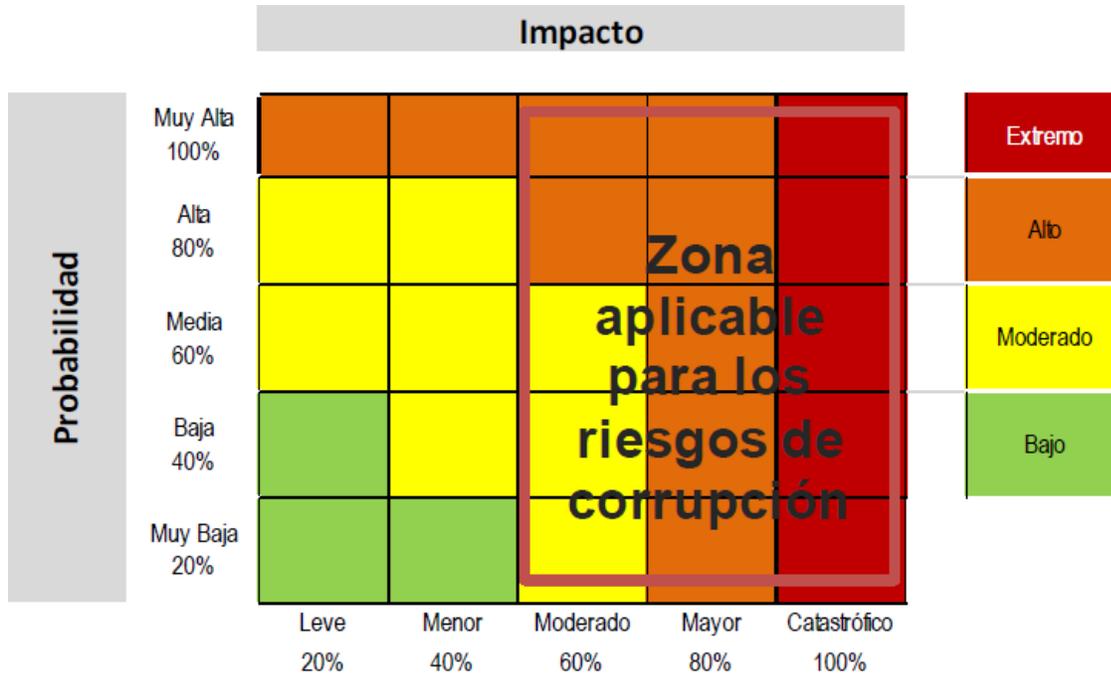


**Fuente:** Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6.

Para los riesgos de corrupción los impactos en ningún caso pueden ser calificados como leves o menores, por lo que el mapa de calor varía con respecto al mapa de calos de los riesgos de gestión y de seguridad de la información, para el caso del mapa de calor de los riesgos de corrupción no aplican las dos primeras columnas del mismo, así como se presenta en la siguiente gráfica.



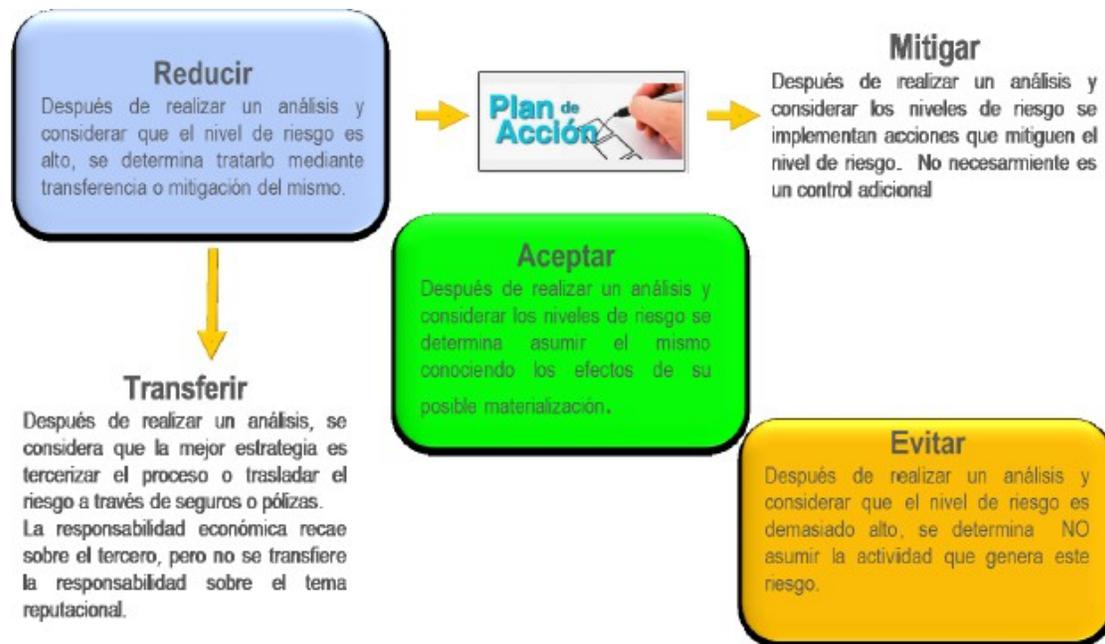
Tabla 5. Zonas de Calor para Riesgos de Corrupción



## 7. TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento del riesgo se define como las medidas que toma la entidad para prevenir, mitigar o eliminar el riesgo de acuerdo con las posibilidades de gestión, capacidades de recursos y la naturaleza del riesgo. Las opciones de tratamiento establecidas en la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles para Entidades Públicas versión 6 se muestran en la siguiente figura.





Fuente: Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6.

El tratamiento al riesgo en la SSF incluye el diseño y ejecución de las actividades de control que tienen como objetivo prevenir, detectar o mitigar la materialización del riesgo.

**El Manual Institucional de Gestión Integral del Riesgo de la SSF** presenta la metodología para el diseño de controles eficaces.

## 8. FRECUENCIA DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

El seguimiento a los riesgos es una actividad que busca establecer la eficacia de la gestión del riesgo de la entidad. De acuerdo con las responsabilidades de las líneas de defensa el seguimiento en la entidad a los riesgos lo realiza.

La frecuencia del seguimiento se da en función del tipo de riesgo de la siguiente manera:

Riesgos de Gestión:	Trimestralmente.
Riesgos de Corrupción:	Cuatrimstralmente.
Riesgos de Seguridad de la Información:	Trimestralmente.
Riesgos Fiscales:	Trimestralmente.



## 9. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha desarrollado una estructura para la gestión de sus riesgos a partir una metodología que permite administrar los riesgos de Gestión, Fiscales, de Corrupción y Seguridad de la Información basada en los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6.

La metodología de la gestión del riesgo para la SSF se desarrolla a través de las siguientes etapas:

